

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

27926 *Anuncio de la Dirección General de Costas relativo a la Resolución de la Delegación del Gobierno en Galicia por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa de la finca Terrazos del Miño, en el término municipal de A Guarda (Pontevedra).*

Mediante Resolución del Delegado del Gobierno en Galicia, de 10 de julio de 2009, se acordó lo siguiente:

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en la disposición adicional tercera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el Consejo de Ministros acordó en su reunión del día 24 de julio de 2008 la declaración de utilidad pública y la iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa de las fincas denominadas "Terrazos del Miño", situadas en el término municipal de A Guarda, para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre.

Las referencias catastrales de las parcelas son: 36023A033006680000UY y 36023A033006690000UG y la superficie total de las dos parcelas es, según el Catastro de 11.039 m² (10.608 m² la parcela 668 y 431 m² la parcela 669).

El titular de las parcelas con referencia catastral 36023A033006680000UY y 36023A033006690000UG es Terrazos del Miño S.L.

Previa solicitud de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el Delegado del Gobierno en Galicia con fecha 27 de noviembre de 2008, en uso de las competencias que le otorga el artículo 23.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, acordó que la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar dispusiera la publicación de la declaración de utilidad pública de la finca mencionada.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 17 a 20 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5 de su Reglamento, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar formuló la relación concreta e individualizada de los bienes de necesaria expropiación (en este caso de las dos fincas de referencia) y la sometió a información pública, a cuyo efecto se publicaron los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de fecha 27 de enero de 2009, en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra de fecha 3 de febrero de 2009 y en el periódico "Faro de Vigo" y se insertó edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de A Guarda y en el Servicio Provincial de Costas de Pontevedra, en los que estuvo expuesto por un período de 15 días.

Finalizado el período de información pública en el que se presentaron cuatro alegaciones y visto el informe favorable emitido por la Abogacía del Estado en A Coruña de fecha 12 de mayo de 2009, cumplidos los trámites de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes del Reglamento y sobre la base de la competencia otorgada por el artículo 23.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, resuelvo:

1. Dar por finalizado el trámite de información pública de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

2. Declarar la necesidad de ocupación de las dos parcelas situadas en el término municipal de A Guarda (Pontevedra), con referencias catastrales 36023A033006680000UY y 36023A033006690000UG.

3. Encomendar los siguientes trámites de la gestión a la Demarcación de Costas en Galicia:

Disponer la publicación de esta resolución en la forma prevista en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como la notificación individual a las personas que aparecen como interesadas en este procedimiento expropiatorio, tal y como establece el artículo 21 de la citada ley. En relación con las personas interesadas desconocidas o de domicilio ignorado y en los supuestos que no se pueda practicar la notificación individual, la referida publicación se realiza de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A Coruña, 10 de julio de 2009.-El Delegado del Gobierno, Antón Louro Goyanes."

Madrid, 31 de julio de 2009.- Subdirector General de Dominio Público Marítimo-Terrestre, P.A.

ID: A090060576-1